



RESOLUCIÓN RECTORAL PARA QUE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS CONVOQUE DOS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE SUS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER CURSO 2022-2023

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Geológicas de la UCM imparte actualmente cuatro Másteres: Máster en Ingeniería Geológica, Máster en Geología Ambiental, Máster en Paleontología Avanzada, y Máster en Exploración de Hidrocarburos y Recursos Minerales.

Por su parte, la empresa Repsol Exploración, S.A. ha mostrado su interés en colaborar con dichos programas formativos, con objeto de contribuir a la formación integral de estudiantes universitarios y canalizar las labores de investigación, que éstos puedan realizar, hacia sus áreas operativas.

La Facultad de Ciencias Geológicas y la empresa Repsol Exploración, S.A. han identificado áreas de interés común, por lo que, con el fin de desarrollarlas, el 1 de septiembre de 2019 firmaron conjuntamente un Convenio Marco de colaboración cuatrienal. El objetivo de este convenio es impulsar la excelencia, la investigación aplicada y la transferencia del conocimiento. Así, en un marco de la relación Universidad-Empresa, y de la proyección de la Geología en la sociedad, ambas entidades implantan durante el mencionado periodo de cuatro años, un programa de financiación de Ayudas para Másteres oficiales en la Facultad de Ciencias Geológicas. Estas ayudas incluirán las tasas de matrícula del programa de Máster, una ayuda al estudio para el alumno y una ayuda para realizar el Trabajo de Fin de Máster



(TFM), sobre temas de interés para Repsol Exploración, S.A.

1.- OBJETO

Para el curso 2022-2023 este programa consiste en la financiación de dos ayudas de 9.000 € cada una, por lo que se dispone de una financiación máxima de 18.000€. Esta ayuda se destinará a alumnos matriculados en el presente curso en los Másteres de la Facultad de CC. Geológicas.

2.- FINANCIACIÓN

La financiación de la presente convocatoria consiste en dos becas de 9.000 € cada una, que irán destinadas íntegramente al estudiante, distribuida de la siguiente manera:

- A) Gastos de matrícula en el Programa Oficial de Máster de la UCM y las tasas de expedición del título.
- B) Una Ayuda al estudio al estudiante, cuyo pago se realizará en dos fases, la primera consistirá en el 75% de la ayuda en el momento de su concesión; y la segunda, el 25% restante una vez presentado el TFM con calificación positiva.

Si fuese necesario para el desarrollo de los trabajos del TFM la relación de análisis y/o desplazamientos se asignará una ayuda paralela con una dotación de 1.200 €, que deberán ser debidamente justificados.

La financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4869900/1000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023 (Centro Gestor: 1801120). Habiéndose reservado crédito por importe de 18.000 € según documento contable RC1001474162.

3.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La Facultad de CC. Geológicas de la UCM y la empresa Repsol Exploración, S.A. han acordado convocar un programa de ayudas para alumnos matriculados en el curso 2022-2023, para realizar el Trabajo de Fin de Máster (TFM) dentro de las líneas de investigación



relacionadas con la exploración, producción y almacenamiento de recursos energéticos que proponga REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. de acuerdo con la Facultad. Se valorará positivamente que el candidato durante la entrevista personal tenga una propuesta de TFM.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por los solicitantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Son:

- ❖ Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. También podrán optar a las ayudas los extranjeros no comunitarios que acrediten la condición de residente en España.
- ❖ Estar matriculado durante el curso académico 2022-2023 en estudios de un máster oficial en la Facultad de Ciencias Geológicas de la UCM.

5. -DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ❖ Impreso de solicitud de la ayuda. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria y que también estará disponible en la dirección de Internet: <https://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>
- ❖ Fotocopia del NIF o del NIE en el caso de estudiantes extranjeros.
- ❖ Certificación académica de los estudios previos que dan acceso al máster, en el caso de que no se hayan cursado en la UCM, y en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la calificación media.
- ❖ En el caso de titulaciones realizadas en otros países se deberá adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA). Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- ❖ Breve Currículum Vitae en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria (máximo dos



páginas), con fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Currículum Vitae no estén debidamente justificados.

- ❖ Una Carta de motivación manuscrita.
- ❖ Documento acreditativo del nivel de inglés, si se dispone del mismo.
- ❖ Dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias Geológicas y en la dirección de Internet: <https://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán desde el día de publicación de la convocatoria hasta el día de 28 de febrero 2023 en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Complutense, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de la Facultad de CC. Geológicas de la UCM. El órgano responsable del fichero es la Facultad de CC. Geológicas de la UCM.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Facultad de CC. Geológicas de la UCM. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad Complutense.



7.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

El Decanato de la Facultad de CC. Geológicas de la UCM revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. En un máximo de 10 días hábiles desde la fecha fin de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en los tablones de la Facultad de Ciencias Geológicas, así como en la página web de la UCM dirección de Internet: <https://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>

Los solicitantes excluidos tendrán tres días hábiles desde la fecha de publicación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado, haciéndose saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la finalización del plazo de subsanación, el Decanato de la Facultad de CC. Geológicas hará pública la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de la causa de exclusión. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN

No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes que no aparezcan como admitidos en la resolución a la que alude el apartado anterior.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN realizará una valoración de las solicitudes. Dicha comisión estará formada por parte de la Facultad de CC. Geológicas, por los Vicedecanos de Investigación e Infraestructuras, y de Postgrado y Relaciones Institucionales, y por parte de la Empresa Repsol Exploración, S.A., por dos especialistas de la Dirección de Geociencias.

La comisión realizará la valoración de candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

- ❖ Expediente académico de la titulación que ha dado acceso al Máster Oficial (40%).
- ❖ Propuesta de TFM por escrito explicando el trabajo a realizar y la metodología que empleará (10%).
- ❖ Entrevista con el Comité evaluador (30%).



- ❖ Otros méritos académicos, científicos y/o profesionales del solicitante y conocimiento de inglés (20%).

La selección final se hará sobre la base de la valoración de los candidatos, teniendo en cuenta la relación del tema o temas elegidos con el máster cursado. Una vez seleccionados los dos beneficiarios de las Ayudas de Máster, Repsol Exploración, S.A. deberá dar su visto bueno a la temática del trabajo a realizar durante el TFM y/o podrá decidir la temática y región para hacer su Trabajo Final de Máster.

9.- RESOLUCIÓN

Previo valoración de las solicitudes por parte de la Comisión, el Decano de la Facultad de CC. Geológicas de la UCM elevará la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas al Rector, quien dictará Resolución de adjudicación que se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de CC. Geológicas y en la página web de la UCM dirección de Internet: <https://geologicas.ucm.es/oficina-de-apoyo-a-la-investigacion-de-geologicas-oai-geologicas>

A los efectos previstos en el artículo 45, número 1, del apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- CREDENCIAL

A los adjudicatarios de la presente ayuda, la facultad de CC. Geológicas les extenderá una credencial.

11.- OBLIGACIONES

El receptor de la ayuda se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- ❖ En el caso de que la Facultad de CC. Geológicas de la UCM organice un acto de entrega de las ayudas, participar en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al adjudicatario.
- ❖ Presentar, al finalizar su título oficial, una memoria de la actividad desarrollada durante su formación académica de posgrado. La memoria será analizada por la Comisión de Seguimiento que, en su caso, podrá emitir un informe de aprovechamiento de la ayuda a



favor del beneficiario.

- ❖ Además, el beneficiario deberá realizar una presentación oral de su trabajo de investigación en las oficinas centrales de REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. Exploración S.A. una vez finalizado este trabajo y considerado apto en el marco del Máster correspondiente.
- ❖ El beneficiario podrá ser entrevistado al finalizar y/o durante la realización del trabajo por parte del grupo de relaciones institucionales de Repsol Exploración, S.A. para la divulgación de la colaboración existente entre Repsol Exploración, S.A. y la UCM mediante los canales internos y/o externos de la compañía.
- ❖ Si derivara de los estudios alguna publicación, el autor deberá hacer constar su condición de receptor de una ayuda © *Repsol Exploración, S.A. (incluir año de creación del resultado). Todos los derechos reservados.*

12. - RELACIÓN JURÍDICA

Dado el carácter de la presente ayuda, su concesión no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad.

13.- REVOCACIÓN Y RENUNCIAS

La concesión de la ayuda podrá ser revocada por Repsol Exploración, S.A., previamente a la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, (corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente citado), por las siguientes causas:

1. Comprobación de que en la concesión de la ayuda concurrió ocultación o falsedad de datos.
2. Existencia de incompatibilidades o pérdida de alguno de los requisitos necesarios para disfrutar la ayuda.
3. Incumplimiento o ejecución defectuosa de las obligaciones encomendadas por estas bases al receptor de la ayuda.
4. Concurrencia de otras circunstancias que afecten al adecuado desarrollo de las tareas encomendadas. El investigador responsable del receptor de la ayuda emitirá informe explicativo de las causas que motivan la revocación que dirigirá a la Dirección de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid, (con copia al Coordinador del Programa de Máster), quién comunicará dicho informe al receptor de la ayuda y le concederá un plazo de 10 días para que alegue lo que estime oportuno. Durante la tramitación del expediente y si lo considera necesario, se podrá decretar la suspensión



de la ayuda o cualquier otra medida provisional que estime oportuna. En un plazo no superior a 30 días, se resolverá confirmando o revocando la ayuda.

La condición de adjudicatario también podrá perderse por renuncia del mismo.

14.- RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

No obstante, contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. ACEPTACIÓN

La aceptación comporta el compromiso de cumplir todas las condiciones generales que se derivan de esta resolución y las medidas que fija esta convocatoria. El receptor de la ayuda actuará bajo la tutela de los/as Directores/as de investigación que se le asignarán para realizar los trabajos de Máster, uno/a de la UCM y otro/a de Repsol Exploración, S.A.

16. DERECHOS DEL RECEPTOR DE LA AYUDA

El receptor de la ayuda tendrá todos los derechos que le reconoce esta convocatoria, así como los establecidos en el Estatuto de la Universidad Complutense de Madrid o en la legislación vigente.



17. SUSTITUCIONES

La renuncia o baja que se pueda producir por el receptor de la ayuda durante el periodo de vigencia de esta convocatoria podrá ser cubierta con los candidatos de la lista de reserva de acuerdo con la prioridad establecida en la misma.

18. INCOMPATIBILIDADES

El beneficio de esta ayuda es incompatible con otra beca o ayuda de características similares y también con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual. De igual forma, será incompatible con ayudas o subvenciones que hayan sido concedidas por REPSOL EXPLORACIÓN, S.A., y estén vigentes durante el plazo de disfrute de la ayuda.

19. RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD Y REPSOL EXPLORACIÓN, S.A.

En ningún caso, el disfrute de esta ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el receptor de la ayuda y la Universidad Complutense de Madrid ni entre el receptor de la ayuda y REPSOL EXPLORACIÓN, S.A..

Derechos de propiedad intelectual e industrial de REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. sobre los resultados, investigaciones y trabajos elaborados en el marco de las becas y/o ayudas:

El receptor de la ayuda reconoce y garantizará que REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. es el único titular en exclusiva, por un período de tiempo ilimitado, para todo el mundo, con facultad de cesión a terceros, a través de cualesquiera modalidades de explotación y medios de difusión actualmente conocidos o por conocer, de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que traigan causa de las investigaciones, trabajos y resultados elaborados en el marco de las ayudas y/o ayudas objeto de la ayuda (“Resultados”).

El receptor de la ayuda se compromete en todo caso, con arreglo a la legislación aplicable en cada momento y/o territorio, a otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la transmisión de los derechos prevista sobre los resultados, así como garantizar contractualmente la inclusión y aceptación de dichas obligaciones por parte de los estudiantes receptores de la ayuda.

En caso de que se quisiera utilizar los Resultados, en parte o en su totalidad, para su publicación, como artículo, conferencia, etc. deberá solicitarse la conformidad de REPSOL



EXPLORACIÓN, S.A. previamente y por escrito quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita denegación para su difusión, debiéndose prestar especial atención a la posible pérdida de la "novedad" para patentar los Resultados.

Cualquier título de propiedad industrial o intelectual que se pudiese solicitar se inscribirá a nombre de REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. o de quien ésta designe, quien correrá con todos los gastos de solicitud, tramitación y mantenimiento en los lugares donde se desee obtener la protección.

Así mismo, cualquier tipo de descubrimiento, invento, mejora o cualquier resultado obtenido en el curso de ejecución de los Servicios objeto de la presente Ayuda, así como los derechos de propiedad industrial que pudieran derivar de los mismos, serán propiedad exclusiva de REPSOL EXPLORACIÓN, S.A., que tendrá la prerrogativa única de buscar o no, a su propio coste, protección de patente para cualquier invento o descubrimiento derivados de la ayuda.

También serán propiedad exclusiva de REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. las posibles patentes que con este motivo puedan obtenerse y que derivarán de cualquiera de los resultados obtenidos como consecuencia de la ayuda.

Sin perjuicio de lo anterior, REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. reconoce expresamente que, tanto en la solicitud de patente que en su caso se efectúe, como en la publicación de los resultados de la investigación, el receptor de la ayuda será mencionado y reconocido como inventor o autor, de la misma manera que los investigadores de REPSOL EXPLORACIÓN, S.A., en la medida en que hubieren participado en dichos desarrollos.

Asimismo, el receptor de la ayuda deberá firmar una carta expresando su conformidad con los términos establecidos en la presente Convocatoria, según el modelo incluido como Adenda I.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de



las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos, la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID y REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo de la presente Convocatoria y gestión de la ayuda, y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.

El Alumno receptor de la ayuda suscribe en documento aparte del compromiso de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal, que queda unido como Adendas I y II a la presente Convocatoria.

21. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, a 14 de febrero de 2023

El Rector,

Fdo. Joaquín Goyache Goñi



Anexo

PROGRAMA DE AYUDAS REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. PARA MÁSTER

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER OFERTADOS
P O R LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE LA UCM

CURSO 2022-2023

Datos personales			
APELLIDOS:			
NOMBRE:		TELÉFONO:	
DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:		CÓDIGO POSTAL:	
DATOS BANCARIOS			

Datos académicos	
MÁSTER:	
CENTRO:	
CRÉDITOS MATRICULADOS:	



Documentación	
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL	<input type="checkbox"/>
CURRICULUM VITAE	<input type="checkbox"/>
CARTA DE MOTIVACIÓN MANUSCRITA	<input type="checkbox"/>
MEMORIA DEL PROYECTO DE TFM	<input type="checkbox"/>
EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PREMISAS QUE FIGURAN EN ESTA INSTANCIA. LA AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN O LA COMPROBACIÓN DE FALSEDAD O INEXACTITUDES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA CONLLEVARÁ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.	<input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firma: